MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **19 de Enero del 2016**, siendo las **14:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de analizar las documentaciones de las ofertas y elaborar el informe sobre la evaluación del llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, LCO SBE N° 20/2015 "Adquisición de Insecticida para el SENEPA ID N° 287.097**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03, de manera introductoria se indica una breve reseña de los hechos acaecidos previamente al análisis de las ofertas":

a) **SOLICITUD DE LLAMADO:** El pedido inicial del llamado para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes Varios, fue solicitada por la Dirección Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, por Nota DGSN° 1025/2015

b) **IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PAC:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, con el **ID N° 287.097** cuyo monto total es **Guaraníes sescientos millones (600.000.000).**

c) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad **LCO SBE**, se encontraban expresamente previstos en el rubro 350, Fuentes de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, asignado al **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA.**

d) **APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO:** En virtud a la Resolución DGOC N° 1270/2015 de fecha 03 de Noviembre del 2015 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTRIZA EL LLAMADO A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N°20/2015 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA EL SENEPA"- ID N° 287.097.

e) **PUBLICACIÓN**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 20/11/2015, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se ha cursado invitación a potenciales oferentes.

f) **SE CURSARON INVITACIONES A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:** AGROFIELD S.R.L., CONFORT TRADING S.A, INDUCLOR S.R.L., BAYER S.A., RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A. y CHEMTEC S.A.E.

g) **CONSULTAS:** Cabe mencionar que fueron recibidas vía web consultas de potenciales oferentes, las cuales se hallan en el Acta de Sesión Pública Virtual, que forma parte del presente informe.

h) **ETAPA COMPETITIVA:** Seguidamente a la fecha y hora tope de carga de propuestas, fue desarrollada la etapa competitiva el día 16 de diciembre del 2015, a las 08:32 horas, conforme consta en el Acta de sesión pública virtual SBE N° 287.097.----------

El ganador de la competencia, según acta de sesión virtual en el Ítems 1 fue la firma: **CHEMTEC S.A.E.-**

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Martha R. Peralta Ructo
Directora Técnica
SENEPA

PROF. DR. NICOLAS SUAYO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

C.P. Cristian Godoy, Jefe
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Cesar Alfonso Ayala
Coordinador General
DGOC - M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Ocampo, Coordinador
Administración General
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

i) **APERTURA:** En fecha 17/12/2015 se recepcionaron los sobre de Ofertas (documentos sustanciales y no sustanciales) de las firmas CHEMTEC S.A.E. y RIZOBACTER DE PARAGUAY S.A., y atendiendo a lo establecido en el IAO 13.2; 13.3 y 13.4 de la Sección I - Calendario de eventos y datos de la subasta del PBC y en concordancia al Art. 3 del Decreto 5517/10, se procedió seguidamente a realizar el acto público de apertura de oferta siendo las 08:00 horas conforme a lo asentado en el acta de aperturas, y en el cual se ha dejado constancia que en la fecha se han presentado a la realización del acto los participantes por las firmas **"RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A. y CHEMTEC S.A.E.**

En dicho acto se procedió a la verificación únicamente cuantitativa de los mencionados documentos componentes de las ofertas (sustanciales y no sustanciales), en virtud a lo solicitado en el PBC.

Dicha Acta de Apertura forma parte del presente informe.

j) **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, la **C.P. CAROLINA GODOY**, y **LIC. RODRIGO IRALA,** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el **DR. NICOLAS AGUAYO** y la **LIC. MARTHA TORALES RUOTTI**, en representación del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, y los **ABG. SONIA LEDESMA y ABG. ROBERTO LEDESMA**, en representación de la Asesoría Jurídica del M.S.P. y B.S., el **LIC. GERARDO MEIRA y LIC. CESAR F. ALFONZO**, en representación de la DGOC.

3. Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

N°	Nombre de las Empresas	Monto de la Propuesta Inicial	Monto de la Oferta más IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Ejemplares de Ofertas	
				Vigencia	Monto Gs	Original	Copias
1	CHEMTEC S.A.E.	Gs. 600.000.000	Gs. 420.000.000	Póliza de Caución desde 15/12/2015 al 14/03/2016	Gs. 33.000.000	1 (uno) con folio desde el 01 al 337	1 (una)
2	RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 467.000.000	Gs. 449.000.000	Garantía Bancaria por 33 días a partir del 16/12/15	Gs. 23.350.000	1 (uno) con folio desde el 01 al 170	1 (una)

4. Análisis de las Ofertas

En relación al análisis de las documentaciones, las cuales forman parte de las ofertas presentadas por los oferentes: **CHEMTEC S.A.E. y RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.,** en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta SBE N° 20/2015, se pasa a detallar a continuación la evaluación de las ofertas realizadas sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección II Experiencia y Capacidad Técnica, así como en la Sección III. Requisito de los Bienes requeridos de acuerdo de las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Martha R. Torales Ruotti
Directora Técnica
SENEPA

DR. NICOLAS AGUAYO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. César Alfonso Ayala
Coordinador General
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

4.1. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el Inciso "1" del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, con relación a las normas aplicables, este Comité Evaluó las documentaciones sustanciales solicitadas en la Sección II CRITRIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION plasmada en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento de los mismos se utilizará el criterio **CUMPLE o NO CUMPLE**

El resultado de dicho análisis se detalla a continuación:

	CHEMTEC S.A.E	RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Mirtha R. Torres Rudi
Directora Técnica
SENEPA

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. César Alfonso Ayala
Coordinador General
D.G.G.C. - M.S.P. y B.S.

PROF. DR. [illegible] RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Gerardo Moira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

4.2. Comparación de Precios Ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03**, se procedio a la verificación aritmética de las ofertas destacando que no se ha detectado error alguno.
Asimismo, en este caso, **NO SE APLICO** el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), de la **Ley N° 4558/2011** "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas", a favor de los productos y servicios de origen nacional para la firma CHEMTEC S.A.E. considerando que su oferta es la de menor precio en el Item 1, conforme a la Propuesta virtual según Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 287.097 y el Acta de Apertura física de oferta LCO SBE N° 20/2015.

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el Anexo 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte íntegra del presente informe, cuyo resumen por ítem de los precios más bajos se expone a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CHEMTEC S.A.E.				RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.			
					Precio Unitario	Precio Total Gs.	Margen de Preferecia (20%)	Precio Total + MF Gs.	Precio Unitario	Precio Total Gs.	Margen de Preferencia (20%)	Precio Total + MF Gs.
1	10191509023	LAMBDACYOLATRINA	Unidad	10.000	42.000	420.000.000	N/A	N/A	44.900	449.000.000	N/A	N/A
TOTAL GS. IVA INCLUIDO						420.000.000				449.000.000		

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Martha R. Torales Rucki
Directora Técnica
SENEPA

PROF. DR. NICOLAS AGUAYO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. César Alfonso Ayala
Coordinador General
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

4.3. Verificación de Documentos formal

Este Comité Evaluador analizo las documentaciones legales, económicas y técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con lo estipulado en el **Numeral "3" del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03,** se seleccionó primeramente la oferta evaluada como la más baja, seguidamente la segunda mejor oferta, las que fueron analizadas en detalle para verificar sus cumplimientos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe mencionar que el sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR ITEMS.**

CHEMTEC S.A.E.

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Representante y distribuidores de los bienes ofrecidos	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	**CUMPLE**

Lic. Mercha R. Tagliaferri Duarte, Directora Técnica SENEPA
PROF. DR. NICOLAS AGUAYO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL SENEPA
C.P. Carolina Godoy, Jefa Departamento de Licitaciones SUOC S3 - MSP y BS
Lic. César Alonso Ayala, Coordinador General SUOC S3 - MSP y BS
Lic. Ramón Meira, Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS
ABOG. ROBERTO LEDESMA, DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Los oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012-2013-2014).	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que el oferente debe garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún tipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	**CUMPLE**

RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Representante y distribuidores de los bienes ofrecidos	**CUMPLE**
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	**N/A**
Cualquier otro documento adicional requerido.	

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

Los oferentes deberán presentar una copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012-2013-2014).	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que el oferente debe garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún tipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	**CUMPLE**

4.4. Capacidad Financiera

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012, 2.013).-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2.011, 2.012, 2.013).-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.011, 2.012, 2.013).-

Las Empresas **CHEMTEC S.A.E** y **RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.** Cumplen con dicho requerimiento conforme al análisis realizado en el cuadro del Anexo 2

4.5. Análisis de la Experiencia - Capacidad Técnica y especificaciones Técnicas

Se evalúa el cumplimiento de las documentaciones solicitadas en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, así como en la Sección III. REQUISITO DE LOS BIENES REQUERIDOS conforme a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho análisis se realizó por medio del sistema de calificación **CUMPLE Y NO CUMPLE.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS SECCION II **b) Experiencia y Capacidad Técnica**	**CHEMTEC S.A.E**	**RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.**
Las empresas, deberán tener una experiencia en el mercado nacional demostrando esto con Copias de contratos ejecutados, facturaciones o recepciones finales de haber suministrado el producto objeto de la presente licitación u otro tipo de insecticidas, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro del periodo de tiempo de los años (2012 al 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE Folio de la Pág. 252 al 288**	**CUMPLE Folio de la Pág. 56 al 70**
Certificado de cumplimiento de contratos emitidos por Entidades del Estado u Entidades Privadas sobre la provisión del producto objeto de la presente licitación u otros tipos de insecticidas, mínimo dos ejemplares correspondientes a contratos ejecutados entre los años (2012-2013 y 2014).	**NO CUMPLE**	**CUMPLE Folio de la Pág. 71 al 72**
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	**CUMPLE Pág. 37**	**NO APLICA**

Lic. Cesar Alonso Ayala Coordinador Técnico
Lic. Ana R. Torales Ruotti Técnica
PROF. DR. NICOLAS ACUAYO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL SENEPA
Lic. Ana Godoy, Jefa Dpto. de Licitaciones SUOC S3 - MSP y BS
Lic. Gerardo Mieres, Coordinador Coordinación General SUOC S3 - MSP y BS
ABOG. ROBERTO LEDESMA DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. Y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para Representante y distribuidores de los bienes ofrecidos	**NO APLICA**	**CUMPLE Pág. 30**
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, y demás datos requeridos de los bienes y/o servicios	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de calidad y de buenas prácticas de origen	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Informes de evaluación de la Organización Mundial de la Salud, División de Control de Enfermedades Tropicales- Programas de evaluación de Pesticidas Whopes	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Informe en lo que se detalla el antídoto	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Ceritficado de la Dirección de Vigilancia Sanitaria Dinavisa, como producto de uso en Salud Pública- Domisanitario	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Informes sobre utilización en programas de control de vectores con énfasis en países del MERCOSUR.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Informe sobre efectividad: se debe presentar resultados de pruebas de eficacia del producto ofertado por cada oferente, que demuestren su capacidad insecticida sobre mosquitos, específicamente Aedes aegypti, emitidos por Centros Especializados en el estudio de Insecticidas - Centros Colaboradores de la Organización Mundial de la Salud /Organización Panamericana de la Salud. Los resultados que serán aceptados, son los resultados de cualquiera de los Centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud OMS/OPS especializados en el estudio de insecticidas e insectos; la lista de los mismos puede ser consultada a través de la página web de dicha Organización.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

En el marco de lo establecido en el Artículo 59 "*Disconformidades, errores y omisiones*" del Decreto N° 21.909/03, y conforme a lo que dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley N°2051/03, los defecto de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan, en este sentido en fecha 17/12/15, este comité solicitó por medio de una nota aclaratoria a la firma **CHEMTEC S.A.E.**, la remisión de los documentos solicitados a continuación en un plazo el cual este comité considero prudencial por el motivo de la premura del tiempo, considerando que en la fecha 18/12/2015 cerraba el sistema de contrataciones Públicas para la comunicación de la primera etapa de la adjudicación:

1. Certificado de cumplimiento de contratos emitidos por Entidades del Estado u Entidades Privadas sobre la provisión del producto objeto de la presente licitación u otros tipos de insecticidas, mínimo dos ejemplares correspondientes a contratos ejecutados entre los años (2012-2013 y 2014).

2. Informe sobre efectividad: se debe presentar resultados de pruebas de eficacia del producto ofertado por cada oferente, que demuestren su capacidad insecticida sobre mosquitos, específicamente Aedes aegypti, emitidos por Centros Especializados en el estudio de Insecticidas - Centros Colaboradores de la Organización Mundial de la Salud /Organización Panamericana de la Salud. Los resultados que serán aceptados, son los resultados de cualquiera de los Centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud OMS/OPS especializados en el estudio de insecticidas e insectos; la lista de los mismos puede ser consultada a través de la página web de dicha Organización.

La respuesta de la empresa fue recibida en fecha 18/12/15, cumpliendo con el plazo establecido, no así con la presentación de los documentos requeridos.

Lic. Cecilia Alfonso Ayala
Coordinadora General
M.S.P. y B.S.

Lic. Marcia R. Torres Ruetti
Coordinadora Técnica
SENEPA

PROF. DR. NICOLAS AGUAYO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Guardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

Analizando la nota y las aclaraciones presentadas por la firma CHEMTEC SAE, en cuanto al:

Primer punto solicitado, aclaran que en las fojas 252 y 288 presentan contratos de aprovisionamiento al estado, por lo que este comité deja constancia que las copias de contratos ya fueron evaluados conforme a lo requerido en la Sección VII punto f) ítem 1 correspondiente a la Adenda N°3, inclusive se aclara que dicho **item 1** que se refiere la adenda si CUMPLEN**, no así** con las documentaciones requeridas según nota ya que este comité aclara que dicho requerimiento se refería sobre el ítem 2 Certificados de cumplimiento de contrato como consta claramente en la nota de requerimiento, lo cual no fue presentado y argumentando que ninguna institución emite certificado de cumplimiento. Por lo tanto es criterio de este comité que **NO CUMPLE**, con dicho requerimiento.

Segundo Punto solicitado, la firma CHEMTEC SEA aclara que en la foja 337 la empresa presentó una DECLARACION JURADA en la que dieron fe de que el Ensayo de Eficacia exigido en esta convocatoria, **"ESTA SIENDO LLEVADA A CABO "** en el CIPEIN (Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas – Argentina), y que la empresa se compromete a entregar los resultados de dichos ensayos de eficacia, mientras dure el proceso de adjudicación y entrega del producto. Lo que refiere a este punto, es criterio de este comité que la firma CHEMTEC SAE **NO CUMPLE** con lo requerido en la Adenda N°3 en la Sección VII punto f) ítem 8, atendiendo al informe del análisis técnico según nota DGSN°1446 presentado por los miembros técnicos de este comité representando al SENEPA, el Dr. Nicolas Aguayo y la Lic. Martha Torales en la que se manifiesta que las documentaciones requerida en el llamado LCO SBE N°20/2015, son indispensable para considerar las ofertas presentadas por los oferentes con el criterio de calificación de que cumplen con los documentos requeridos.

Cabe aclarar que este comité no puede encontrarse supeditado a una DECLARACION JURADA de que las pruebas se están llevando a cabo para calificar que dicho producto cumple con lo requerido sin contar con los resultados de las pruebas, esto teniendo en cuenta que el PBC y las adendas del mismo solicitan positivamente el resultado del informe de Efectividad con el objeto de que a la hora de evaluar la oferta se tenga una certeza del resultado para así poder confirmar que el producto solicitado y requerido por la convocante sea efectivo para el fin propuesto por la convocante. Es criterio de este comité que para calificar una oferta con el criterio de que cumple los mismos debieron haber sido ya presentados con la oferta, o la presentación de los documentos ante cualquier requerimiento del comité en el tiempo que este lo considere necesario a fin de que los mismos pudieran ser analizadas para la toma de decisiones.

Conforme a lo expuesto precedentemente es criterio de este Comité de Evaluación que la Empresa **CHEMTEC SAE NO CUMPLE** con la debida presentación de la documentación de carácter formal y que una vez solicitado por este comité, se convierte en carácter sustancial, esto teniendo en cuenta el Art 58 del decreto N° 21909 en el punto 3 primer y segundo párrafo y el Art 59 tercer párrafo cuya descripción se encuentra incrustado a continuación

Ley 2051/03 ART. 59

3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

ART. 58

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Lic. Martha Torales Rodríguez
Jefa Departamento Técnico
SENEPA

PROF. DR. NICOLÁS AGUAYO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
UOC S3 - MSP y BS

Lic. César Alfredo Ayala
Coordinador General
UOC S3 - MSP y BS

Lic. Eduardo Meira, Coordinador
Coordinación General
UOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

5. Análisis, sobre las observaciones sentadas en el Acta de Apertura.

En relación al análisis, evaluación y conclusión de las observaciones sentadas en el Acta de Apertura LCO N°20/2015 correspondientes a los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas seleccionadas se desprende lo siguiente:

El representante de la firma CHEMTEC SAE, Sr. Guillermo Oscar Pessagno, deja constancia que los documentos que acompañan a la oferta presentada por la empresa RIZOBACTER DEL PARAGUAY SA, no está firmada por el representante y la bibliografía presentada esta en inglés y portugués y debe ser en español. La Prueba de eficacia fue realizada en México y debe ser realizada por un laboratorio colaborador de la OPS/OMS, CIPEIN y/o Instituto Osvaldo Cruz de Brasil o el Instituto Cubano de Medicina Tropical. No se observa Certificado de cumplimiento de Contratos emitidos por entidades del estado u entidades privadas.

En base a lo manifestado por la empresa CHEMTEC SAE el comité considera que las documentaciones sustanciales se encuentran debidamente firmadas y foliadas y cuyas demás documentaciones serán analizadas si fuese necesario conforme al Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones.

En cuanto al informe de efectividad presentada por la empresa RIZOBACTER DEL PARAGUY S.A. conforme al criterio y análisis realizado por los técnicos del Senepa los mismos manifiestan que CUMPLEN con lo solicitado en la Adenda N°03 en la Sección VII punto f) ítem 8.

Por otro lado el representante la firma RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A., el Sr. Carlos R. Zaldívar V, deja constancia de que la Firma CHEMTEC SAE no presenta el requisito de informe de evaluación de la Organización Mundial de la Salud Visión de control de enfermedades Tropicales y como cubriendo ese requisito presenta los informes de la Evaluación de los productos de la firma Syngenta Crop. Protection AG, producto identificado ante dicha organización con el nro. 463/wp. En la página 90 y 124 en donde consta que los datos de soporte para las especificaciones existentes y los datos en apoyo de la revisión fueron proporcionados por Syngenta (antes CELECAAgro) Reino Unido.

En cuanto al informe de evaluación de la Organización Mundial de la Salud Visión de control de enfermedades Tropicales presentada por la empresa CHEMTEC SAE, conforme al criterio y análisis realizado por los técnicos del Senepa CUMPLE con lo solicitado en la Adenda N°03 en la Sección VII punto f) ítem 4, no asi con lo solicitado en el Item 8 del mismo punto.

6. Análisis, de la Evaluación y Conclusión del comité

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

En consideración a que la oferta considerada como la más baja no cumple con las condiciones exigidas en la base de esta Licitación, este comité decide pasar a evaluar a la segunda mejor oferta, en la que es importante aclarar que en lapso de consignar por la totalidad de los miembros de este comité el informe de evaluación cierra el SICP (Sistema de Contrataciones Públicas), como resultado del plazo establecido por la DNCP para la comunicación de la primera etapa de adjudicación por el cierre del ejercicio 2015, previsto para el día 18/12/2015, por lo que consideramos prudencialmente realizar un nuevo análisis sobre dicho llamado teniendo en cuanto:

a. La Disponibilidad Presupuestaria:

Se da lectura del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287097/2015, correspondiente al PAC Institucional Nro. 287.097, en la que se detalla que el monto asciende a la suma de **Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones),** con imputación prevista para el ejercicio fiscal 2015, constatando que la misma no es de carácter plurianual.

En consecuencia a dicha situación, de no ser un llamado plurianual, este comité propone dejar a criterio de la convocante solicitante SENEPA, la decisión de continuar con el proceso de evaluación considerando la disponibilidad prevista para la ejecución de dicho rubro para el actual ejercicio 2016, aclarando además que tal

Lic. César Alfonso Avala
Coordinador General
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

C.P. Carolina Jiménez, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Laura Mora, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 20/2015
"ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA" - ID N° 287.097.-

proceso no fue cerrado para el ejercicio 2015 programado inicialmente por el corto plazo entre el día que se recepcionarón las ofertas físicas en acta de apertura que fue el 17/012/2015 y el cierre del sistema de la DNCP que fue el 18/12/2015. Resaltando además que para dicho proceso se debía de tomar todos los recaudos correspondientes en cuando a la evaluación de las ofertas, por las particularidades que conlleva el producto a ser adquirido en dicho proceso licitatorio.

En el lapso de la decisión de los miembros del comité en realizar la consulta a la convocante sobre la disponibilidad para este llamado en caso de ser adjudicado para el ejercicio 2016, la empresa CHENTEC SAE Remite una nota dirigida a la SUB UOC S3 – SENEPA, convocante para el llamado de referencia en fecha datada 06 de enero y otra posterior de fecha 11 de enero del 2016 respectivamente, según el siguiente detalle:

- ✓ Presenta listado de Institutos habilitados en México.
- ✓ Presenta estudios de ensayos de eficacia exigidos en las condiciones del llamado.

Las cuales fueron remitidas por Nota de la S3 N° 56/16, al SENEPA a fin de analizar y expedirse al respecto, teniendo en cuenta que dicho proceso de Evaluación aún no había sido cerrado.

En consecuente el Dr. Nicolás Aguayo, en su carácter de Director General del SENEPA, la Lic. Martha Torales, en carácter de Directora Técnica del SENEPA, ambos miembro del comité evaluador representando a la convocante, se expiden al respecto, a través de la nota DGS N° 052/16 en fecha 19 de enero del corriente manifestando:

Que se ha analizado en su momento todas las documentaciones del referido llamado y se ratifican en los criterios evaluados según el informe de evaluación, presentado según Nota DGSN°01446/15 de fecha 17/12/2015, que forma parte integra de esta Acta.

Que en consecuencia de las condiciones presentadas durante el proceso Licitatorio las cuales permitió que dicho proceso no fuera cerrado en el lapso estimado para la imputación prevista en el ejercicio 2015, consideran oportuno la cancelación de dicho llamado teniendo en cuenta que la adquisición de dicho insumo para el ejercicio 2016 está previsto ser canalizado a través de vías internacionales de adquisición como fondos Estratégicos de la OMS-OPS, mecanismo que garantizaría la evaluación técnica de los productos ofertados a través del grupo experto WHOPES, (Centro especializado de la OMS en estudios de pesticidas) a fin de asegurar la efectividad, calidad de los insecticidas para uso en Salud Pública.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, es criterio de este comité respetar la decisión de la convocante considerando que la necesidad de la adquisición de dicho producto emerge de dicha Institución ya que es la encargada de programar los recaudos necesarios para la adquisición de los productos que sean necesarios para así poder cumplir con los objetivos Institucionales para cuya misión fue creada.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los **Art. 31 y Art. 14 de la Ley N° 2051/03,** los integrantes del Comité de Evaluación coincidieran recomendar cuanto sigue:

a) ***CANCELAR*** el llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA *N° 20/2015 "ADQUISICION DE INSECTICIDA PARA EL SENEPA", ID N° 287.097*** conforme **Art. 14 de la Ley N° 2051/03,** ya que la disponibilidad presupuestaria para la modalidad de dicho proceso se encontraba previsto para el ejercicio fiscal 2015.

En concordancia a lo establecido en el Art. 34, inc. "c" de la Ley N° 2051/03, se deja a criterio de la máxima autoridad la Cancelación de dicho procedimiento.

Es nuestro informe.

Lic. Martha R. Torales Rocha
Directora Técnica
SENEPA

Lic. César Alfonso Ayala
Coordinador General
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC S3 - MSP y BS

PROF. DR. NICOLÁS AGUAYO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.